

11 JUN 2019,

Continuación Resolución Número 565-1 Página 7 de 7

**“POR LA CUAL SE RECHAZA POR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE
REVOCATORIA DIRECTA”**

ACTUACIÓN BAJO EL No.2012583870100021E Y SISTEMA SI ACTUA No.28628

hubiere hecho pronunciamientos nuevos en su contestación y que hubiere abordado temas nuevos, lo cual no ocurre en la presente actuación, al contrario, se ha podido establecer que los argumentos de la solicitud de la revocatoria por parte del administrado, guardan identidad con los alegados en su recurso, que ya fueron objeto de amplio pronunciamiento por parte de este Despacho y que en virtud del recurso de apelación concedido, se surte el trámite de la doble instancia, la cual tiene como finalidades, permitir que la decisión adoptada sea revisada por otro funcionario y ampliar la deliberación del tema evitando así errores, salvaguardando el derecho fundamental al debido proceso.

En consecuencia, se rechazará de plano la solicitud de revocatoria impetrada.

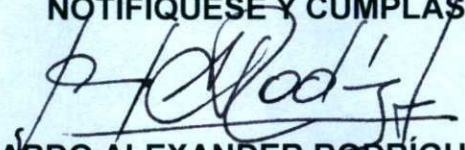
Por lo anterior, el Alcalde Local de Kennedy, en uso de sus facultades Legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR de plano por improcedente la solicitud de revocatoria directa del numeral Primero de la Resolución 226 del 03 de abril de 2019, presentada por los señores GUSTAVO ALFONSO LOPEZ y LUZ ADRIANA VILLAMIL ROMERO, de conformidad con las consideraciones del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución deberá notificarse personalmente al peticionario y contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ
ALCALDE LOCAL DE KENNEDY

Hoy _____ se notifica personalmente el contenido de la anterior Resolución al Agente Local de Ministerio Público, quien enterado firma como aparece.

Proyectó y Elaboró: ASDP/CARG/MYSS
Revisó: CJPZ
Aprobó: NLGR